1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD.

La constitución política prevé en el Artículo 2. Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los que le afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y particulares.

En el artículo 311 de la Constitución Política establece que a los municipios como entidad fundamental de la división socio-política-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participan comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes.

La constitución Política de 1991, establece en el artículo 8 "(…) Es obligación del Estado y de las personas protegerlas riquezas culturales y naturales de la Nación (…)"; del mismo modo, establece en el artículo 79, que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, tal como se transcribe a continuación: "(…) todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las aéreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (…)". Así mismo, estableció como obligación en cabeza del Estado panificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, de conformidad con lo prescrito en el artículo 80 ibidem.

Al tenor de lo preceptuado en el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. De igual modo la Ley 1551 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, en su artículo 6 numeral 3 establece que corresponde a los municipios *"Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal"*.

El saneamiento básico es considerado un derecho fundamental y se encuentra amparado en la Constitución Política de Colombia en el artículo 49, que establece que "la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". La falta de instalaciones sanitarias adecuadas en las instituciones educativas vulnera este derecho, exponiendo a los estudiantes a riesgos sanitarios que pueden derivar en enfermedades.

La Ley 115 de 1994 establece en el artículo 5 que la educación debe propender por la formación integral del individuo, incluyendo aspectos relacionados con la calidad de vida y bienestar. El acceso a instalaciones sanitarias adecuadas es parte fundamental de la infraestructura necesaria para garantizar un ambiente educativo seguro y saludable. El artículo 142 también señala que los establecimientos educativos deben contar con instalaciones físicas adecuadas para el desarrollo de actividades pedagógicas y el bienestar de los estudiantes.

La Ley 715 de 2001, que organiza la prestación de los servicios educativos en Colombia, delega a las entidades territoriales la responsabilidad de garantizar las condiciones mínimas de infraestructura escolar, incluyendo servicios sanitarios. Según esta ley, es obligación de los municipios y departamentos asegurar que las instituciones educativas cuenten con instalaciones adecuadas para el bienestar físico de los estudiantes.

La falta de baterías sanitarias adecuadas incrementa el riesgo de enfermedades diarreicas, infecciones parasitarias y otras afecciones relacionadas con la falta de higiene, afectando negativamente el rendimiento académico y la calidad de vida de los estudiantes. La implementación de servicios sanitarios eficientes está alineada con las políticas de salud pública establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo propósito es reducir las brechas en las condiciones de higiene y saneamiento, especialmente en zonas rurales como Milán, Caquetá.

En primer lugar, disponer de baños adecuados impacta directamente en la salud. La ausencia de estos puede exponer a los estudiantes y docentes a enfermedades infecciosas, generando riesgos que no solo comprometen su bienestar, sino que también afectan la continuidad de su participación en las actividades académicas. Un entorno educativo debe garantizar la seguridad sanitaria de sus miembros, proporcionando espacios limpios y accesibles para que los estudiantes puedan cuidar su higiene personal sin temor a contraer enfermedades. Esto no solo es una necesidad básica, sino que también influye en la creación de hábitos saludables que los acompañarán toda la vida.

Además, contar con baterías sanitarias dignas genera un entorno de respeto y bienestar emocional. Los estudiantes, especialmente aquellos en etapas de adolescencia, necesitan sentirse seguros en su ambiente escolar, y esto incluye tener acceso a instalaciones privadas y adecuadas para sus necesidades. La incomodidad o vergüenza de no tener un baño limpio y funcional puede generar estrés innecesario que impacta negativamente en su rendimiento académico. En este sentido, la infraestructura adecuada no solo mejora las condiciones físicas, sino también el clima emocional en el que se desarrollan las jornadas educativas.

Por otro lado, garantizar la disponibilidad de instalaciones sanitarias suficientes y adecuadas también fomenta la equidad. En muchos casos, las niñas y mujeres se ven más afectadas por la falta de estos servicios, especialmente en relación con el manejo de su higiene. Proveer baños en buen estado asegura que todos, sin importar su género o condición, tengan igualdad de oportunidades para participar plenamente en las actividades escolares sin tener que preocuparse por cuestiones de higiene o salud.

Por otra parte la construcción de un restaurante escolar en la Institución Educativa de la Anguilla, es una necesidad fundamental para garantizar el bienestar integral de los estudiantes y docentes, especialmente en una zona rural donde el acceso a una alimentación adecuada puede ser limitado. Un restaurante escolar no solo proporciona un espacio para que los estudiantes reciban alimentos nutritivos y balanceados, sino que también asegura que los estudiantes accedan a una comida diaria de calidad, un factor crucial para su desarrollo físico y mental. Está demostrado que una buena alimentación es clave para el rendimiento académico. Los estudiantes que se alimentan adecuadamente están más atentos, tienen mejor concentración y aprenden eficientemente. En contextos rurales, donde muchas familias enfrentan dificultades para garantizar una nutrición adecuada en sus hogares, un restaurante escolar se convierte en un apoyo esencial para combatir la malnutrición y garantizar que los niños tengan las condiciones óptimas para su crecimiento y aprendizaje. Este restaurante escolar también puede convertirse en un espacio de aprendizaje y formación en temas de nutrición y hábitos alimenticios saludables. Los estudiantes no solo recibirán alimentos, sino que también podrán aprender sobre la importancia de una dieta balanceada, la seguridad alimentaria y la preparación de comidas saludables, habilidades que podrán aplicar en sus hogares y comunidades.

Finalmente, un ambiente escolar que cuente con baterías sanitarias en buenas condiciones contribuye a un mejor rendimiento académico. Los estudiantes que estudian en un entorno que respeta sus necesidades básicas están más enfocados y tienen una mejor disposición para aprender. Del mismo modo, los docentes que trabajan en condiciones dignas pueden desempeñar mejor su labor, concentrándose en su tarea educativa sin distracciones relacionadas con la falta de infraestructura. Esto no solo mejora la calidad educativa, sino que también fortalece el vínculo entre los estudiantes y su escuela, creando un espacio donde todos se sientan valorados y respetados.

De acuerdo con la visita de inspección y verificación realizada a las sedes educativas La Rastra y Maticurosita, se evidencia la necesidad de ejecutar obras orientadas a la construcción de baterías sanitarias que permitan mejorar las condiciones de saneamiento básico, salubridad, higiene y bienestar de la comunidad educativa.

Actualmente, las condiciones de los servicios sanitarios existentes en las sedes educativas no permiten garantizar de manera adecuada las condiciones mínimas requeridas para atender las necesidades de estudiantes, docentes y demás personal que desarrolla sus actividades en estas instalaciones. La insuficiencia y/o deficiencia de la infraestructura sanitaria genera limitaciones para el normal funcionamiento de las instituciones educativas y puede afectar las condiciones de higiene, seguridad y dignidad de los usuarios.

La ausencia de baterías sanitarias adecuadas representa una situación que requiere atención prioritaria, teniendo en cuenta que los servicios sanitarios constituyen un componente esencial de la infraestructura educativa y deben encontrarse en condiciones apropiadas de funcionamiento, accesibilidad, higiene, ventilación, manejo de aguas residuales y disposición sanitaria.

Desde el punto de vista técnico, se considera necesaria la construcción de las baterías sanitarias en las sedes educativas La Rastra y Maticurosita, mediante la ejecución de las actividades que correspondan de acuerdo con las condiciones particulares de cada establecimiento, incluyendo, entre otras, obras preliminares, cimentación, estructura, mampostería, cubierta, instalaciones hidrosanitarias, aparatos sanitarios, instalaciones eléctricas, acabados, pisos, enchapes, puertas, ventilación y sistemas adecuados para la evacuación y disposición de aguas residuales.

La intervención deberá desarrollarse atendiendo las condiciones físicas y topográficas del terreno, la disponibilidad de servicios públicos o sistemas alternativos de abastecimiento y disposición de aguas residuales, la cantidad de población beneficiaria y las necesidades particulares de cada sede educativa. Asimismo, deberá garantizarse que las instalaciones resultantes sean funcionales, seguras, durables y de fácil mantenimiento.

La construcción de estas baterías sanitarias permitirá mejorar significativamente las condiciones de saneamiento básico de las sedes educativas, reducir riesgos asociados a condiciones inadecuadas de higiene y contribuir a la generación de ambientes escolares dignos y apropiados para el desarrollo de las actividades académicas.

Desde el punto de vista de la prestación del servicio educativo, la intervención se encuentra técnicamente justificada, toda vez que disponer de infraestructura sanitaria adecuada constituye una condición fundamental para garantizar el bienestar de la comunidad educativa y el adecuado funcionamiento de las instalaciones escolares.

Por lo anterior, se considera técnica y socialmente necesaria la construcción de baterías sanitarias en las sedes educativas La Rastra y Maticurosita, con el propósito de atender las deficiencias identificadas, mejorar las condiciones de saneamiento e higiene y proporcionar espacios adecuados para el uso de estudiantes, docentes y personal administrativo, contribuyendo al mejoramiento integral de la infraestructura educativa del municipio.

En consecuencia, es de gran necesidad adelantar las actuaciones técnicas, administrativas y presupuestales necesarias para la ejecución del proyecto, previa verificación de diseños, cantidades de obra, presupuesto, especificaciones técnicas y condiciones particulares de cada sede educativa.

En conclusión, la construcción de baterías sanitarias y un restaurante escolar no es solo una cuestión de infraestructura, sino una acción esencial para garantizar la salud, dignidad y bienestar de los estudiantes y docentes. Estas instalaciones proporcionan las condiciones adecuadas para el desarrollo pleno en su entorno educativo, lo que representa una inversión en el bienestar y futuro de toda la comunidad educativa del municipio de Milán, Caquetá. Ambos proyectos no solo

satisfacen las necesidades básicas de alimentación e higiene, sino que también refuerzan el respeto, la equidad y la inclusión, creando un ambiente escolar más saludable donde todos pueden desarrollar su máximo potencial.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

SEDE EDUCATIVA MATICURUSITA









SEDE EDUCATIVA LA ANGUILLA









SEDE EDUCATIVA SERGIO MOSSONI





Proyectó	Andrés Felipe Cicery López	**Cargo**	Profesional Apoyo Sec. Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO





SEDE EDUCATIVA LA RASTRA





Proyectó	Andrés Felipe Cicery López	**Cargo**	Profesional Apoyo Sec. Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO





De acuerdo a las anteriores consideraciones, la Secretaría de Planeación formuló en el banco de proyectos del Municipio, los proyectos de inversión denominados: **FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MILÁN,** identificado con el código **BPIN: 202500000046287** de esta manera dando cumplimiento al Plan de desarrollo Milán - Caquetá 2024-2027.

Línea Estratégica	*BIENESTAR SOCIAL, JUSTICIA Y SEGURIDAD HUMANA
Sector	* EDUCACIÓN
Programa	* 2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
Indicador de Bienestar	* 4. EDUCACIÓN RURAL Y PRIMERA INFANCIA RURAL
Indicador de Producto	* 220105200-Sedes educativas mejoradas
Meta de Producto	* 2201052-Infraestructura educativa mejorada
Beneficiarios	Aproximadamente 300 entre estudiantes y docentes de la diferentes instituciones
Proyecto	FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MILÁN
Objeto	"CONSTRUCCIÓN BATERÍAS SANITARIAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS LA RASTRA, MATICURUSITA, CONSTRUCCION DE UN RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA DE LA ANGUILLA, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA SEDE EDUCADA SERGIO MOSSONI DEL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".
BPIM	*202500000046287
Fuente y Rubro	*1.2.4.1.03-SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL *1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION *1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
Inversión	*TRECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DIECINUEVE PESOS ($323.415.019,00) M/CTE.
Iniciativa PDET	*4. EDUCACIÓN RURAL Y PRIMERA INFANCIA RURAL
Código Iniciativa	*618460310990

Con fundamento en lo anterior, es comúnmente conocido que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de la eficacia, económica y celeridad, por lo tanto, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, desarrollando una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada con las funciones y servicios a su cargo, con relación a ello se ha constatado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal que la Administración cuenta con los recursos que se requieren para celebrar el presente acto contractual y así poder suplir la necesidad mencionada.

Proyectó	Andrés Felipe Cicery López	**Cargo**	Profesional Apoyo Sec. Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

Así las cosas y con el fin de dar cumplimiento a los fines del Estado, y ordenamiento legal, los proyectos descritos en el presente acápite, se encuentran estipulados en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios para el año 2026 con el fin de cumplir con alcances a las metas planteadas dentro del Plan de Desarrollo Municipal ***"Milán para la gente".***

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a Contratar:

"CONSTRUCCIÓN BATERÍAS SANITARIAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS LA RASTRA, MATICURUSITA, CONSTRUCCION DE UN RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA DE LA ANGUILLA, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA SEDE EDUCATIVA SERGIO MOSSONI DEL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

2.2 Especificaciones

2.2.1 Clasificación UNSPSC.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información: 1. "La descripción técnica detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo." En este orden de ideas, la Codificación del bien, obra o servicio que se pretende contratar de acuerdo a la codificación de las Naciones Unidas- sistema UNSPSC es:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de Apoyo a la Construcción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

2.2.2 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones y cantidades de obra a ejecutar son las siguientes:

CAPITULO 1: BATERIA SANITARIA DE LA SEDE EDUCATIVA MATICURUSITA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**	**VR. UNIT.**	**VR. TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Trazado sobre terreno, pagado en m2	M2	17,63	$ 4.846	$85.435
2	**EXCAVACIONES GENERALES**				
2.1	Excav. manual (Mat. Com. Y congl. Sin ret. De escomb. H=<1.5 m), pagado en m3	M3	1,38	$ 108.000	$149.040
3	**CIMENTACIONES**				
3.1	Zapatas de 0.60 x 0.60 x 0.20 m Inc. Ref No. 4 c/0.20m, pagado en un	UN	4,00	$ 424.891	$1.699.564
3.2	Viga riostra de 0.20*0.20 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/.20 m., pagada en ml	ML	12,20	$ 241.455	$2.945.751
4	**MAMPOSTERIA**				
4.1	Muros en Ladrillo Farol No 4, pagado en m2	M2	24,20	$ 108.520	$2.626.184
5	**COLUMNAS**				
5.1	Columnas de 0.20 x 0.10 Ref. 4 No. 4 E No.3 c/.20 m, pagada en ml	ML	12,80	$ 228.181	$2.920.717
6	**VIGAS**				
6.1	Viga amarre aérea 0.1 x 0.20 Ref. 4 No. 4 E No 3, c/0,20 m	ML	10,80	$ 213.426	$2.305.001
7	**LOSAS**				

7.1	Losa maciza, en concreto de 3000 psi, espesor 10 cm, incluye Ref No. 4 c/0,25m en ambos sentidos, pagado en m2	M2	22,77	$ 399.260	$9.089.154
8	**ESTRUCTURAS**				
8.1	Meson en concreto para lavamanos	M2	0,42	$ 143.734	$60.368
9	**PAÑETES**				
9.1	Pañete 1:4 (Incluye filos y dilataciones), pagado en m2	M2	48,86	$ 51.765	$2.529.015
10	**PISOS**				
10.1	Piso en concreto E=0.08 m. (Incluye dilataciones), pagado en m2	M2	17,63	$ 86.604	$1.526.829
11	**ENCHAPES**				
11.1	Enchape para Baños de 0.20 x 0.20 m, pagado en m2	M2	23,85	$ 158.545	$3.780.506
12	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
12.1	Sum. e inst tuberia PVCP Ø 1/2" RDE-09, pagado en ml	ML	18,83	$ 13.946	$262.603
12.2	Sum. e inst tuberia PVCP Ø 1" RDE-11, pagado en ml	ML	2,00	$ 18.000	$36.000
12.3	Punto hidraúlico de 1/2", pagado en un	UN	8,00	$ 48.897	$391.176
12.4	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 2", pagado en ml	ML	2,25	$ 28.725	$64.631
12.5	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 4", pagado en ml	ML	10,30	$ 51.594	$531.418
12.6	Punto sanitario de 2", pagado en un	UN	6,00	$ 127.770	$766.620
12.7	Punto sanitario de 4", pagado en un	UN	2,00	$ 185.964	$371.928
12.8	Sum. e inst. tanque polietileno 500 LT, pagado en un	UN	3,00	$ 894.261	$2.682.783
12.9	Caja de inspección de 0,60 X 0,60 X 0,80, pagado en un	UN	1,00	$ 434.864	$434.864
12.10	Sum e instalación de pozo septico de 500 lt	UN	3,00	$ 3.319.007	$9.957.021
13	**APARATOS SANITARIOS**				
13.1	Sum. e inst. sanitario con tanque, pagado en un	UN	2,00	$ 512.095	$1.024.190
13.2	Sum e inst orinal institucional	UN	3,00	$ 774.046	$2.322.138
13.3	Sum e instalación de lavamanos de sobreponer	UN	3,00	$ 560.236	$1.680.708
14	**CARPINTERIA METALICA**				
14.1	Suministro e instalación Puerta metálica y marco Cal. 20	UN	2,00	$ 387.852	$775.704
15	**ACABADOS**				
15.1	Cal sobre muro	M2	21,44	$ 21.064	$451.612
15.2	Pintura sobre pañete	M2	21,44	$ 14.570	$312.381
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS BATERIA 1				**$51.783.341**

CAPITULO 2: BATERIA SANITARIA DE LA SEDE EDUCATIVA LA RASTRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Trazado sobre terreno, pagado en m2	M2	23,35	$ 4.846	$113.130
2	**EXCAVACIONES GENERALES**				
2.1	Excav. manual (Mat. Com. Y congl. Sin ret. De escomb. H=<1.5 m), pagado en m3	M3	4,67	$ 108.000	$504.792
3	**CIMENTACIONES**				
3.1	Zapatas de 0.60 x 0.60 x 0.20 m Inc. Ref No. 4 c/0.20m, pagado en un	UN	8,00	$ 424.891	$3.399.128
3.2	Viga riostra de 0.20*0.20 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/.20 m., pagada en ml	ML	25,30	$ 241.455	$6.108.812
4	**MAMPOSTERIA**				
4.1	Muros en Ladrillo Farol No 4, pagado en m2	M2	38,83	$ 108.520	$4.214.103
5	**COLUMNAS**				
5.1	Columnas de 0.20 x 0.10 Ref. 4 No. 4 E No.3 c/.20 m, pagada en ml	ML	19,60	$ 228.181	$4.472.348
6	**VIGAS**				
6.1	Viga amarre aérea 0.1 x 0.20 Ref. 4 No. 4 E No 3, c/0,20 m	ML	25,30	$ 213.426	$5.399.678
7	**LOSAS**				
7.1	Losa maciza, en concreto de 3000 psi, espesor 10 cm, incluye Ref No. 4 c/0,25m en ambos sentidos, pagado en m2	M2	22,06	$ 399.260	$8.807.077
8	**ESTRUCTURAS**				
8.1	Meson en concreto para lavamanos	M2	1,38	$ 143.734	$198.353
9	**PAÑETES**				
9.1	Pañete 1:4 (Incluye filos y dilataciones), pagado en m2	M2	96,66	$ 51.765	$5.003.605
10	**PISOS**				
10.1	Piso en concreto E=0.08 m. (Incluye dilataciones), pagado en m2	M2	22,77	$ 86.604	$1.971.540
11	**ENCHAPES**				
11.1	Enchape para Lavamanos de 0.20 x 0.20 m, pagado en m2	M2	1,38	$ 158.545	$218.792
12	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
12.1	Sum. e inst tuberia PVCP Ø 1/2" RDE-09, pagado en ml	ML	18,33	$ 13.946	$255.630
12.2	Sum. e inst tuberia PVCP Ø 1" RDE-11, pagado en ml	ML	2,00	$ 18.000	$36.000
12.3	Punto hidraúlico de 1/2", pagado en un	UN	13,00	$ 48.897	$635.661

12.4	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 2", pagado en ml	ML	2,25	$ 28.725	$64.631
12.5	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 4", pagado en ml	ML	13,00	$ 51.594	$670.722
12.6	Punto sanitario de 2", pagado en un	UN	6,00	$ 127.770	$766.620
12.7	Punto sanitario de 4", pagado en un	UN	3,00	$ 185.964	$557.892
12.8	Sum. e inst. tanque polietileno 500 LT, pagado en un	UN	1,00	$ 1.162.539	$1.162.539
12.9	Caja de inspección de 0,90X 0,90 X 0,80, pagado en un	UN	1,00	$ 434.864	$434.864
12.10	Sum e instalación de pozo septico de 500 lt	UN	1,00	$ 3.319.007	$3.319.007
13	**APARATOS SANITARIOS**				
13.1	Sum. e inst. sanitario con tanque, pagado en un	UN	3,00	$ 512.095	$1.536.285
13.2	Sum e inst orinal institucional	UN	3,00	$ 774.046	$2.322.138
13.3	Sum e instalación de lavamanos de sobreponer	UN	3,00	$ 560.236	$1.680.708
14	**CARPINTERIA METALICA**				
14.1	Suministro e instalación Puerta metálica y marco Cal. 20	UN	2,00	$ 504.208	$1.008.416
15	**ACABADOS**				
15.1	Cal sobre muro	M2	96,66	$ 21.064	$2.036.046
15.2	Pintura sobre pañete	M2	21,44	$ 14.570	$312.381
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS BATERIA 2				**$57.210.898**

CAPITULO 3: RESTAURANTE DE LA SEDE EDUCATIVA DE LA ANGUILLA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Localizacion y replanteo	m2	75,66	$3.916	$296.285
1,2	Descapote. Incluye retiro de sobrantes	m2	80,00	$7.453	$596.240
2	**CIMENTACION**				
2,1	Excavación en material común sin ret de escombros H≤ 1.5 m	m3	7,28	$48.264	$351.169
2,2	Relleno compactado con material proveniente de excavación	m3	4,79	$23.166	$110.965
3	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				
3,1	Concreto de 3000 psi para zapatas de 0,80*0,80 m e=0,2m. incluye refuerzo	und	8,00	$465.683	$3.725.464
3,2	Concreto de 3000 psi para viga de cimiento de 0,2 x 0,2m, incluye refuerzo	ml	37,70	$246.423	$9.290.147
3,3	Concreto de 3000 psi para columnas de 0,2 x 0,2m incluye refuerzo	ml	28,80	$246.423	$7.096.982
3,4	Concreto de 3000 psi para vigas aéreas de 0,2 x 0,2m. incluye refuerzo	ml	35,20	$248.685	$8.753.712
3,5	Placa maciza E= 0.07 m Ref No. 3C/0.20m (ambos sentidos) para meson cocina	m2	2,65	$126.231	$334.512
4	**MAMPOSTERIA**				
4,1	Muro en ladrillo Farol N° 4	m2	70,80	$98.382	$6.965.446
4.2	Pañete sobre muros 1:4	m2	154,60	$29.241	$4.520.659
5	**PISOS**				
5,1	Piso en concreto E=0.1 m. (Incluye dilataciones), pagado en m2	m2	78,36	$104.286	$8.171.851
5,2	Mortero de nivelacion e=0,05 mts	m2	78,36	$48.616	$3.809.550
5,3	Suministro e instalación de cerámica nacional, pagado en m2	m2	62,53	$124.926	$7.811.623
6	**CUBIERTA**				
6,1	Cubierta en teja metalica Arquitectonica Cal 28	m2	71,76	$83.151	$5.966.916
6,2	Correa en tubo rectangular 120 x 60 x 2mm	Kg	416,93	$19.466	$8.115.862
7	**CARPINTERIA METALICA**				
7,1	Puerta en làmina galvanizada de 2.0 x 1.0 m. Calibre 20, con marco metalico chapa, anticorrosivo y pintura. Incluy marco metálico	und	2,00	$599.646	$1.199.292
7,2	Ventana Metalica Cal 20 (según diseño)	m2	3,46	$274.553	$949.953
8	**PINTURAS**				
8,1	Cal sobre pañete	m2	154,60	$13.724	$2.121.730
8,2	Pintura en vinilo Tipo I dos manos	m2	164,60	$15.563	$2.561.670
9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
9,1	Caja de breakers de 2 circuitos	und	1,00	$517.762	$517.762
9,2	Salida toma corriente	und	3,00	$299.859	$899.577
9,3	Salida iluminación	und	4,00	$294.409	$1.177.636
10	**APARATOS SANITARIOS**				
10,1	Lavaplatos en acero inoxidable con escurridor, incluye acces	und	1,00	$640.569	$640.569
10,2	Lavamanos de colgar linea blanca	Und	1,00	$517.844	$517.844
10,3	Aparato sanitario	Und	1,00	$491.993	$491.993
11	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
11,1	Punto PVCP de 1/2"	und	3,00	$46.640	$139.920
11,2	Suministro e inst. tuberia PVCP de 1/2"	ml	15,00	$26.306	$394.590
11,3	Suministro e inst. tuberia PVCP de 1"	ml	1,00	$28.138	$28.138

11,4	Sum e instalación de tanque plastico de 500 Lt	Und	1,00	$959.856	$959.856
12	**DESAGUES E INST SANITARIAS SUBTERRANEAS**				
12,1	Suministro e inst tuberia PVCS de 3"	ml	10,00	$26.088	$260.880
12,2	Punto sanitario de 3"	und	2,00	$79.386	$158.772
12,3	Suministro e inst tuberia PVCS de 4"	ml	18,00	$60.700	$1.092.600
12,4	Punto sanitario de 4"	und	1,00	$123.000	$123.000
12,5	Caja de inspeccion de 60x60 con tapa	und	1,00	$528.794	$528.794
12,6	Sum e instalación de pozo septico de 500 lt	und	1,00	$3.173.256	$3.173.256
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS RESTAURANTE ESCOLAR				**$93.855.215**

CAPITULO 4 SEDE EDUCATIVA SERGIO MOSSONI					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1	**CUBIERTA**				
1,1	Localizacion y replanteo	m2	305,85	$ 2.222,00	$ 679.599,00
1,2	Desmonte de cubierta	m2	305,85	$ 19.441,00	$ 5.946.030,00
1,3	Suministro e Instalación de Teja Tipo Master 1000 cl 26	m2	305,85	$ 128.513,00	$ 39.305.701,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 45.931.330,00**

	VALOR COSTOS DIRECTOS	**$248.780.784**
	ADMINISTRACIÓN 24%	$59.707.388
	IMPREVISTOS 1%	$2.487.808
	UTILIDAD 5%	$12.439.039
	VALOR TOTAL	**$323.415.019**

2.2.3 Obligaciones del Contratista

1. Ejecutar el contrato en las condiciones y términos establecidos, disponiendo del personal técnico y de apoyo propuesto, usando los materiales y las cantidades pactadas.
2. Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones ambientales contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 2041 de 2014 y demás normas reglamentarias, así como las normas especiales para la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones específicas requeridas para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, que se utilicen durante la ejecución de las obras.
3. La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.
4. Realizar los trabajos de construcción, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, con materiales de calidad, el personal idóneo y en los plazos pactados, de acuerdo a la programación que se acuerde con el Interventor y/o supervisor.
5. Respetar las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Minas sobre extracción y explotación de materiales de construcción.
6. El contratista se obliga a dar inicio, cuando se firma el acta de inicio por las partes.
7. Con la suscripción del acta de inicio el contratista se obliga a presentar al supervisor y/o interventor, dentro de los cinco (05) días siguientes, los certificados de afiliación al sistema de seguridad social integral del personal que va vincular para la ejecución del objeto contractual.
8. Presentar ante el supervisor y/o interventor actas parciales del avance de la obra cada 30 días.

9. Llevar un registro fotográfico desde la iniciación de la ejecución contractual y hasta la entrega definitiva de los trabajos (antes de iniciar labores, durante la ejecución y después cuando se ha culminado la labor) para aportarlos al expediente del contrato como evidencia de la ejecución en medio físico y digital.
10. Llevar las bitácoras de obras debidamente actualizadas y con anotación de todas las novedades que se presenten durante la ejecución.
11. Tomar las garantías contractuales, ampliarlas, extenderlas o modificarlas cuando a ello hubiere lugar.
12. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
13. Cuando se requiera hacer una modificación, deberá concertarlo con el supervisor y/o interventor y el alcalde Municipal para su respectiva aprobación.
14. El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos un residente, personal que debe estar suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato. El Municipio se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el Municipio. La Supervisión y/o Interventoría podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la Supervisión y/o Interventoría haya fijado.
15. El CONTRATISTA se obliga a la colocación de vallas informativas en cada uno de los sitios donde se adelante la obra con base en las especificaciones señaladas por la Secretaria de Planeación.
16. Periódicamente deberán celebrarse reuniones con participación del residente de la obra, y el supervisor y/o Interventor con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del Municipio. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Supervisión y/o Interventor.
17. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y laboral y sismo resistencia en la ejecución de las obras.
18. Informar oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que pueda alterar el curso normal de la ejecución contractual o el equilibrio financiero del contrato.
19. A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el Supervisor y/o Interventor ordenará la limpieza por cuenta del Municipio y cargará su costo al contratista. El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad. Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.
20. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.
21. Presentar los informes al supervisor y/o interventor contractual, sobre la ejecución del contrato.
22. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
23. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato.
24. Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

Parágrafo 1: El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del contrato, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte del Municipio que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, caso en el cual los gastos que demanden las reconstrucciones o reparaciones de las obras afectadas serán por cuenta del Municipio, siempre que el contratista haya dado aviso al Municipio de la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el supervisor y/o interventor y el contratista las cuales requerirán el concepto favorable del Asesor Jurídico del Municipio.

Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El contratista deberá asumir los sobrecostos resultantes, tales como los correspondientes a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que el Municipio concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán, además, por cuenta del contratista todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato.

Parágrafo 2: Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor y/o interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Supervisor y/o Interventor comunicará dicha situación, por escrito al Municipio para que éste tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

2.2.4 Obligaciones de la Entidad

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la estabilidad y calidad del Mismo.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Exigir la estabilidad y calidad del objeto del contrato.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
12. Recibir a satisfacción las obra y/o bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

2.3 Identificación del contrato a celebrar:

El artículo 32, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 señala que "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago". Por ende, el contrato a celebrar se tipifica como **OBRA PÚBLICA**.

2.4 Lugar de ejecución:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la Sede educativa La Rastra, Sede Educativa Maticurosita, Sede Educativa La Anguilla y la Sede educativa Sergio Mossoni del municipio de Milán departamento del Caquetá.



Figura 1. Localización

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1. Por su naturaleza:

El artículo 32, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 señala que "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago". El objeto por contratar implica la intervención material de un inmueble mediante, por ende, el contrato a celebrar se tipifica como obra pública, lo que implica que no es causal de contratación directa ni se enmarcar en los procesos especiales de selección por el objeto del contrato a celebrar.

3.2. Por su cuantía:

Presupuesto anual de la entidad en SMMLV	Mínima Cuantía hasta en SMMLV	Menor Cuantía hasta en SMMLV	Mayor Cuantía en SMMLV
Mayor a 1.200.000	100	1.000	>1.000
Entre 850.000 y 1.200.000	85	850	>850

Entre 400.000 y 850.000	65	650	>650
Entre 120.000 y 400.000	45	450	>450
Menor a 120.000	28	280	>280

El Municipio de Milán maneja un presupuesto menor a 120.000 SMMLV, de tal suerte que la Licitación Pública se adelanta para cuantías superiores a de 280 SMMLV. Teniendo en cuenta que la cuantía aproximada del contrato a celebrar es de **184,71** SMMLV, el proceso que se debe tramitar es de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1 Valor Estimado

Se estima que el valor del contrato de obra es hasta la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DIECINUEVE PESOS ($323.415.019) MCTE**, el cual es determinado con base en el Análisis de Precios Unitarios, realizado por la Secretaría de Planeación.

NOTA-. Se aclara que el futuro contratista deberá tener presente los impuestos aplicables según cada actividad a desarrollar, incluidos todos los costos asociados, impuestos, gastos de personal, tasas y demás erogaciones aplicables.

Tributo	Tarifa
Estampilla Pro Cultura	2.0% sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Adulto Mayor	4% sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Universidad	0.5% sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación Rural (después de 800 UVT)	0.5% sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Deporte	0.5% sobre el valor del contrato
Rete ICA	De acuerdo a su actividad económica
Rete fuente	(Depende si es declarante o no de Renta)
Rete IVA	15% (Cuando factura IVA)
Estampilla Pro Justicia Familiar	2.0% sobre el valor del contrato
Contribución especial de Obra Pública	5%

4.3 Plazo

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de tres (03) meses, contados a partir del de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.4 Forma de pago

El Municipio pagará el valor del contrato así:

A) ACTAS PARCIALES DE ACUERDO A EJECUCION. Se pagará al contratista, el valor del contrato mediante la presentación de dos actas parciales, hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, previo aval y suscripción del acta de recibo parcial, por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato y contratista de obra, la primera acta parcial debe corresponder a un avance de obra no inferior al cincuenta por ciento (50%) y la segunda acta parcial debe corresponder a un avance de obra no inferior al ochenta por ciento (80%).

B) PAGO FINAL: El veinte por ciento (20%) final del valor del contrato, se pagará previa presentación del acta de recibo final de obra y acta de liquidación de contrato de obra; actas avaladas y suscritas por la interventoría y/o supervisión del contrato y contratista de obra.

Cada pago debe cumplir con los siguientes requisitos, y/o que correspondan:

1. Informe técnico parcial o final de la Ejecución del Contrato, acompañado del libro diario de obra o bitácora, con la respectiva relación de la ejecución presupuestal.
2. Informe y certificación del interventor y/o supervisor, del recibido a satisfacción del avance en los trabajos ejecutados por el contratista.
3. Factura o documento equivalente o cuenta para cobro, de acuerdo con las cantidades presentadas y recibidas a satisfacción por el interventor y/o supervisor.
4. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
5. Certificación expedida por el contratista o revisor fiscal o el representante legal, según corresponda de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago como contratista y de la nómina vinculada para el proyecto, con las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar, anexando las planillas de seguridad social que lo acrediten.
6. Que exista cupo PAC.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes.

4.5 Disponibilidad Presupuestal

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP 199	20 de agosto de 2026	$ 323.415.019

5. CRITERIO DE SELECCIÓN

5.1 Requisitos habilitantes:

a) Capacidad Jurídica:

Se encuentra definida en el CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN, NUMERAL 3.2. CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTO BASE O PLIEGOS TIPO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

b) Capacidad Financiera

Los indicadores financieros y organizacionales corresponden a los fijados en la MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, anexo integral del presente proceso.

En la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” se presenta la siguiente fórmula de cálculo del índice de endeudamiento, liquidez y razón de Cobertura de Intereses para proponente plural, siendo la opción 2 la utilizada (promedio) y para el cálculo del capital de trabajo y patrimonio para proponente plural, siendo la opción 1 la utilizada (sumatoria).

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

c) Capacidad organizacional

Los indicadores financieros y organizacionales corresponden a los fijados en la MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, anexo integral del presente proceso.

En la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” se presenta la siguiente fórmula de cálculo del índice de Rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad de activos para proponente plural, siendo la opción 2 la utilizada (Promedio).

d) Experiencia

Se encuentra definida en el CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN, NUMERAL 3.5. EXPERIENCIA – DOCUMENTO BASE O PLIEGOS TIPO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - MATRIZ-1-EXPERIENCIA.

5.2 Factor de Selección

Se encuentran definidos en el CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE DEL DOCUMENTO BASE O PLIEGOS TIPO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

Justificación técnica:
“i) Implementación del programa de gerencia de proyectos: Es técnicamente indispensable incluir la gerencia de proyectos como factor de calificación debido a la complejidad logística y operativa que exige la ejecución simultánea de frentes de obra dispersos geográficamente en sedes rurales del municipio de Milán, Caquetá. Bajo los principios de planeación y selección objetiva, la adopción de metodologías estandarizadas de gestión permite evaluar la capacidad del proponente para controlar la ruta crítica, administrar la logística de suministro fluvial/terrestre de insumos y mitigar de forma preventiva los riesgos de sobrecostos o parálisis en el avance de las obras.
ii) Presentación de un plan de calidad: La ponderación de un plan de calidad específico resulta imperativa para garantizar preventivamente la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las estructuras exigidas en los reglamentos, este instrumento dota a la Entidad de protocolos de aseguramiento, trazabilidad de insumos y programación de obra, mitigando riesgos y asegurando el uso eficiente de los recursos.”

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio u obra, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.

Dichos riesgos se encuentran desarrolladas en la MATRIZ 3 – RIESGOS - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, anexo integral del presente proceso.

7. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías para la presente convocatoria se encuentran definidas en el CAPÍTULO VII GARANTÍAS – DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los acuerdos comerciales para la presente convocatoria se encuentran definidas en el CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES DEL DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

En los anteriores términos, se presenta el Estudio previo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015, Resolución 540 del 21 de agosto de 2025 y demás normas concordantes, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
KETTY JULIANA LLANOS JARAMILLO
Secretaria de Planeación Municipal
Alcaldía de Milán, Caquetá

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Proyectó	Andrés Felipe Cicery López	**Cargo**	Profesional Apoyo Sec. Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO